



**CÓDIGO DE ÉTICA
Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO
EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.**

CONTENIDO

Introducción

Directiva de gerencia

Capítulo I. Objetivo y Alcance

Capítulo II. Identificación de la Empresa

Capítulo III. Marco de referencia corporativo

Capítulo IV. Responsabilidad Social

Capítulo V. Derechos y relaciones con los accionistas

Capítulo VI. Órganos de administración y dirección

Capítulo VII. Evaluación y control de la Empresa

Capítulo VIII. Adquisición de bienes y servicios

Capítulo IX. Conflicto de intereses

Capítulo X. Mecanismos de solución de controversias

Capítulo XI. Compromiso contra la corrupción

Capítulo XII. Tratamiento de bases de datos personales

Capítulo XIII. Política de Derechos Humanos

Capítulo XIV. Vigencia del Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo

INTRODUCCIÓN

El presente Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP, en adelante Energía de Pereira, está inspirado no solo en el conjunto de principios, valores y lineamientos éticos mínimos, de obligatorio cumplimiento para los colaboradores en el que hacer de la gestión empresarial, sino también en la necesidad de plasmar e integrar las mejores prácticas de gobierno corporativo y de responsabilidad social de manera que sus accionistas, posibles inversionistas, demás grupos de interés y mercado en general puedan tener confianza en la labor que desarrolla la Empresa.

Los planteamientos aquí desarrollados frente a los principios y valores corporativos conforman una carta de comportamiento que deben regir las acciones de nuestros colaboradores, de tal forma que les permita aportar al sostenimiento de un clima organizacional satisfactorio y la adopción de la cultura de la compañía. Así mismo, se enmarca dentro de los compromisos plasmados en el acuerdo de accionistas suscrito con ocasión del proceso de capitalización, en el cual se establece que el presente código debe contemplar los siguientes aspectos y son los principales fundamentos del mismo:

- El comportamiento ético como instrumento clave para una adecuada convivencia representa la base para el establecimiento y fortalecimiento del clima y la cultura organizacional de la Empresa de Energía, es así como los lineamientos que se presentan en este documento son entendidos como el pilar que caracteriza a la organización y las personas que la conforman.
- La integración de los principios, valores y prácticas con base en los cuales Energía de Pereira preservará la ética empresarial, administrará sus asuntos, reconocerá y respetará los derechos de los accionistas, inversionistas, directivos y demás colaboradores, declarará la transparencia de su gestión y divulgará la información relativa al negocio que deba ser conocida por los accionistas e inversionistas y el mercado en general.
- La regulación de los conflictos de interés, esto es, cuando en ejercicio de sus funciones o derechos, los administradores, colaboradores o accionistas al tomar una decisión, tengan la posibilidad de elegir entre el interés de la Empresa y su interés personal o el de tercera persona.
- El suministro de información, para que sus accionistas e inversionistas cuenten con información relevante para el seguimiento y toma de decisiones sobre su inversión, Energía de Pereira les suministrará información sobre la gestión empresarial, el Gobierno Corporativo y las cuestiones materiales referentes a la Empresa y se compromete a aclarar cualquier inquietud que éstos presenten hasta donde le sea permitido y sin perjuicio del deber de preservar la información de carácter confidencial.
- Así mismo, se establecerá que la unanimidad en la entrega de la información a los miembros de la Junta Directiva de Energía de Pereira, es decir, cuando un miembro de Junta solicite información al Gerente General y la misma sea entregada a dicho miembro, esta deberá ser entregada a los demás miembros de Junta Directiva.



1.1 Objetivo

Establecer las pautas de un adecuado comportamiento ético y las disposiciones de buen gobierno corporativo que regulen el ejercicio de las labores y la gestión eficiente, íntegra y transparente de todos los colaboradores, con el fin de crear las bases de una cultura propia de la Energía de Pereira que permita la generación de valor y el equilibrio económico, social y ambiental de todos los grupos de interés.

1.2 Alcance

El presente código de ética y de buen gobierno corporativo será aplicable para todos los colaboradores de la Empresa cualquiera que sea su vinculación y cargo, así como para los accionistas, miembros de Junta Directiva y proveedores, aclarando que se respetarán las normas propias de los procesos contractuales con estos últimos.



**IDENTIFICACIÓN
DE LA EMPRESA**

2.1 Naturaleza

La Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP., es una empresa de servicios públicos domiciliarios, constituida mediante escritura pública No. 1.327 de la Notaría Cuarta del Circuito de Pereira, inscrita en la Cámara de Comercio de Pereira el 25 de julio de 1997 bajo el número 05669 del Libro IX, como sociedad por acciones, sometida al régimen general de servicios públicos domiciliarios y que ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.

Los estatutos sociales de Energía de Pereira fueron aclarados y reformados mediante escrituras públicas con números: 1709 del 3 de julio de 1.997 de la Notaría Cuarta del Circuito de Pereira, 1211 del 27 de abril de 1999 de la Notaría Cuarta del Circuito de Pereira, 4755 del 30 de octubre de 2001 de la Notaría Cuarta del Circuito de Pereira; 634 del 14 de febrero de 2002 de la Notaría Cuarta del Circuito de Pereira; 1497 del 15 de abril de 2002 de la Notaría Cuarta del Circuito de Pereira; 1032 del 1 de marzo de 2004 de la Notaría Cuarta del Circuito de Pereira; 1543 del 3 de julio de 2008 de la Notaría Segunda del Circuito de Pereira; 4118 del 20 de agosto de 2008 de la Notaría Primera del Circuito de Pereira; 3429 del 11 de noviembre de 2011 de la Notaría Tercera del Circulo de Pereira y 1302 del 09 de abril de 2015 de la Notaría Tercera del Circulo de Pereira.

2.2 Objeto social

El objeto social principal de la Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP. es la prestación del servicio

público domiciliario de energía eléctrica tal y como está definido en el artículo 14.25 de la Ley 142 de 1994 y actividades complementarias de generación, comercialización, transformación, interconexión y transmisión de energía eléctrica, así como la realización de obras, diseños y consultoría en ingeniería eléctrica y la comercialización de productos en beneficio de sus grupos de interés. La sociedad podrá además ejecutar otras actividades relacionadas con la prestación de los servicios públicos en general, gestionar y operar otras Empresas de Servicios Públicos, celebrar y ejecutar contratos especiales de gestión con otras Empresas de Servicios Públicos y vender o prestar bienes o servicios a otros agentes económicos dentro y fuera del país, relacionados con los servicios públicos domiciliarios.

2.3 Propiedad Accionaria

Toda la información relacionada con la participación accionaria de Energía de Pereira, se encuentra en el libro de registro de acciones donde se anotan los nombres de los accionistas, cantidad de acciones que corresponde a cada cual, el título o títulos con sus respectivos números, las enajenaciones, gravámenes y demás, así como cualquier otro aspecto que legalmente requiera su inscripción.

MARCO DE REFERENCIA CORPORATIVO



En torno al buen gobierno corporativo, las respuestas a que somos y que queremos llegar a ser, se convierten en el punto de partida de la estructuración apropiada del gobierno empresarial que orientan el actuar corporativo, promoviendo el desempeño eficiente, e incentivando a los administradores a tomar decisiones que permitan un desarrollo sostenible de la compañía.

Misión

Somos una empresa al servicio de los ciudadanos, ofrecemos soluciones energéticas de calidad para generar progreso y desarrollo sostenible, creando valor compartido para nuestros grupos de interés.

Visión

Para el 2025, seremos una de las empresas de servicios públicos domiciliarios más queridas del país, reconocida por nuestra capacidad de innovación, transformación digital y sostenibilidad, mejorando la calidad de vida de nuestros grupos de interés e inspirando a otros a hacerlo.

Valores



- Honestidad
- Respeto
- Compromiso
- Colaboración

Principios



- Legalidad
- Innovación
- Excelencia Empresarial
- Responsabilidad Social Empresarial

Propósito

Generar valor para nuestra gente e inspirar con nuestras acciones.

3.4 Direccionamiento Estratégico

Energía de Pereira establecerá un Plan Estratégico de permanente actualización, donde se recopilarán los principales derroteros organizacionales y se definirán las estrategias a implementar, alineadas con la ética empresarial, los imperativos económicos, sociales y ambientales.

El desarrollo de la estrategia de la Compañía estará soportado en una estructura de procesos, el sistema de gestión, la mejora continua, comunicación asertiva y una fuerte confianza en su quehacer, propendiendo que las actuaciones de los administradores se fundamenten única y exclusivamente en los intereses de la Empresa y la generación de valor para sus grupos de interés, preservando la ética empresarial en la gestión de sus asuntos.

3.5 Conducta Ética

Energía de Pereira considera que el comportamiento ético de sus colaboradores es fundamental para cumplir con la responsabilidad que le ha sido asignada. El comportamiento ético es entendido como **la mejor manera de actuar y de hacer las cosas en busca de los ideales de la ENERGÍA DE PEREIRA, sin olvidar cómo se obtienen los resultados y sin comprometer la capacidad de futuras generaciones.**

Como práctica organizacional, Energía de Pereira adopta un conjunto de valores y principios corporativos por medio de los cuales se identificará el actuar, ser y sentir de la compañía, buscando además la eficiencia empresarial, resultados coherentes y la satisfacción de todos sus grupos de interés.

3.5.1 Valores

La cultura organizacional de Energía de Pereira está enmarcada dentro de los siguientes valores:

Honestidad

Identidad de la empresa a través de la manera de actuar de sus colaboradores, comportándose y expresándose con coherencia y sinceridad

Soy honesto cuando:

- Soy congruente en lo que pienso, digo y hago. Actúo conforme a la verdad.
- Procedo de acuerdo a los principios y valores corporativos.
- Actúo de manera profesional de acuerdo a mis competencias.
- Me declaro impedido cuando existe conflicto de interés.
- Informo a mis superiores cuando observo conductas inapropiadas.
- Hago una asignación transparente e imparcial de los recursos materiales y financieros, bajo criterios de racionalidad y ahorro.
- Dedico el tiempo que estoy en la empresa a realizar las funciones y tareas que me fueron asignadas.
- Utilizo adecuadamente los elementos de protección personal y seguridad industrial suministrados por la Empresa en cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.

Respeto

Valorar a los demás, acatar su autoridad y considerar su dignidad, aplicando estas buenas conductas con los diferentes grupos de interés.

Soy respetuoso cuando:

- Trato a los demás como deseo ser tratado.
- Valoro el tiempo y las responsabilidades de los demás, soy puntual con las citas, entrevistas, reuniones de trabajo, capacitaciones.
- Doy un trato equitativo e igualitario a todas las personas con quien me relaciono en cumplimiento de mi trabajo sin ejercer discriminación o señalamiento alguno.
- Hago un buen ejercicio de mis derechos sin abusar de ellos, y respeto los de los demás.
- Respeto la propiedad intelectual y los derechos de autor.
- No emito juicios de valor, descalifico o divulgo comentarios negativos que puedan afectar a otras empresas y personas.
- Soy cordial en las relaciones con mis compañeros, con los clientes y con todas las personas en general.
- No aprovecho mi posición de colaborador de la Empresa de Energía de Pereira para exigir preferencias o tratos diferentes a los de otros ciudadanos.

Compromiso

Hace referencia al sentido de pertenencia que los colaboradores tienen por la compañía. Es el vínculo de lealtad mediante el cual el colaborador desea permanecer en la organización debido a su motivación implícita.

Soy comprometido cuando:

- Respeto los procedimientos establecidos para el desarrollo de mis actividades.
- Mantengo el deseo y motivación de aportar, construir, crear, innovar, ser responsable y trascender, buscando siempre los mejores resultados en mi gestión en la Empresa.
- Trabajo en equipo y busco permanentemente la participación de mis compañeros para aunar esfuerzos, habilidades y competencias en el desarrollo de las actividades laborales.
- Cumpló cabalmente con las responsabilidades que me han sido asignadas.
- Participo en las actividades desarrolladas por la Empresa, aun cuando no guardan relación estrecha con mis funciones.

Colaboración

Coordinar e integrar esfuerzos entre las diferentes áreas, colaboradores y procesos tercerizados que se necesitan entre sí para lograr los objetivos propuestos.

Soy colaborador cuando:

- Presto la ayuda a las diferentes áreas de la Empresa con el interés de alcanzar los objetivos de la Organización.
- Uno mis esfuerzos y comparto las mismas obligaciones, intereses e ideales con el equipo de trabajo y demás miembros de la Empresa.
- Oriento mis acciones hacia la consecución de objetivos que permitan generar un bien común.

3.5.2 Principios Corporativos

Las siguientes son las premisas que orientan las actuaciones de Energía de Pereira y que armonizan con el desarrollo sostenible, la generación de valor y la satisfacción de sus grupos de interés.

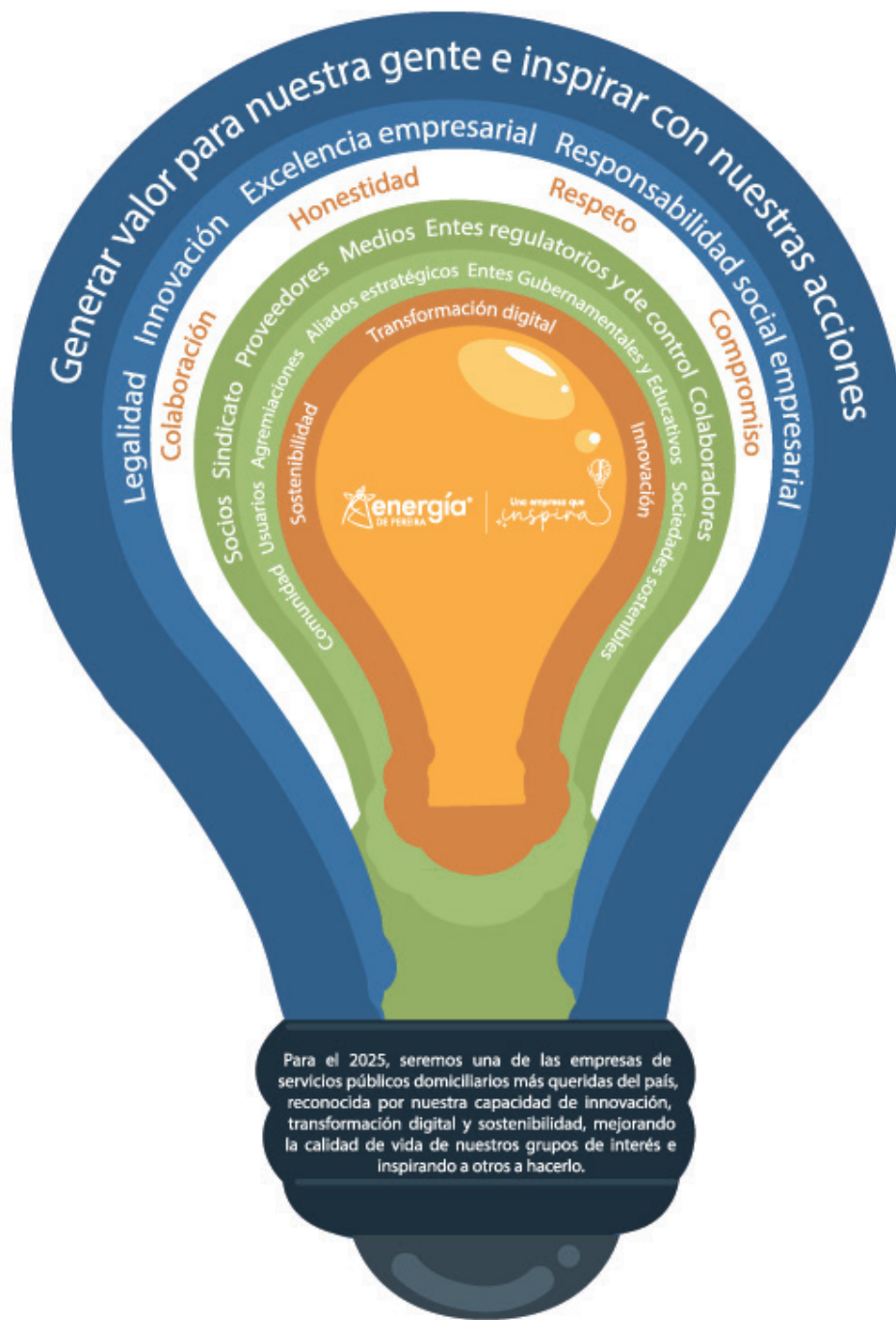
//Excelencia Empresarial: El fin de la Empresa de Energía de Pereira S.A ESP, es brindar un servicio que satisfaga las necesidades de sus diferentes grupos de interés, generando valor para cada uno de ellos y promoviendo un óptimo desempeño individual y empresarial, apoyado en la innovación y el mejoramiento continuo de los procesos, fomentando un aprendizaje permanente y actitud positiva frente a los cambios.

//Responsabilidad Social Empresarial: La Empresa de Energía de Pereira se compromete a impactar de manera positiva a sus grupos de interés a través de un desarrollo sostenible, enmarcado en el uso responsable de los recursos que permitan un desarrollo social, económico y ambiental.

//Legalidad: La empresa rechaza cada acto de corrupción e inmoralidad en su quehacer, comunicando asertivamente sus políticas y procedimientos y fortaleciendo así la confianza de la organización y por la organización.

//Innovación: Crear y generar valor compartido para todos nuestros grupos de interés.

3.6 Nuestro Marco Estratégico



RESPONSABILIDAD SOCIAL



Energía |  keep
DE FERRAZ

Crayola

MEGA-COLORS
Light

Energía de Pereira actualiza su Planeación Estratégica en el marco de la Responsabilidad Social Empresarial de modo que se obtenga el equilibrio entre los aspectos económicos sociales y ambientales, a la vez que aborda las expectativas de los accionistas y grupos de interés en general hacia la consecución de los objetivos estratégicos.

La empresa declara su marco estratégico entorno a sus valores, principios corporativos y desarrollo sostenible para sus grupos de interés, presentando como propuesta de valor para estos los siguientes objetivos:

- Fortalecimiento de Clima organizacional y desarrollo integral del talento humano “ Energía de Pereira un gran lugar para trabajar”
- Calidad del Servicio y optimización de procesos “Satisfacción del Usuario/sociedad en general”
- Aumentar la Rentabilidad y el valor de la Empresa.

La Gerencia General velará por el cumplimiento del marco estratégico y será la Gerencia de Direccionamiento y Control Estratégico la encargada de articular y hacer seguimiento a toda la gestión corporativa y estratégica de la Empresa con el fin obtener los resultados esperados y cumplir los compromisos con los diferentes grupos de interés.

The logo for Energía de Pereira is mounted on the top of a modern, white building. It features a stylized red graphic on the left, followed by the word "energía" in large orange letters, and "DE PEREIRA" in smaller green letters below it. A registered trademark symbol (®) is visible to the right of the word "energía".

energía
DE PEREIRA®

**DERECHOS Y RELACIONES
CON LOS ACCIONISTAS**

La Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP., tiene muy en alto la consideración hacia sus accionistas en reciprocidad a la confianza que éstos demuestran al invertir su dinero en la compañía, razón por la cual busca la rentabilidad de su inversión y el incremento del valor de la sociedad, reconociendo y garantizando sus derechos, brindando y asegurando un trato equitativo e igualitario para todos.

5.1 Derechos de los accionistas

Los Estatutos Sociales de Energía de Pereira prevén un trato equitativo sin privilegiar los intereses de ninguno de los accionistas sobre los demás, teniendo en cuenta que cada accionista tiene los mismos derechos de acuerdo con la clase y número de acciones que posea, otorgándoles los derechos y garantías que establece el Código de Comercio Colombiano y demás normas concordantes.

5.2 Trato para con los accionistas

Con el fin de garantizar un trato equitativo a todos los asociados, las siguientes son prohibiciones dirigidas a directivos y colaboradores de la Energía de Pereira, bien sea directamente o a través de intermediario o por interpuesta persona, con la finalidad de proteger especialmente a los socios minoritarios:

- Incentivar, promover o sugerir a los accionistas o recibir de ellos, el otorgamiento de poderes en blanco o donde no aparezca claramente definido el nombre del representante para las asambleas de accionistas.
- Admitir como válidos poderes conferidos por los accionistas, sin el lleno de los requisitos legales.
- Convenir, recomendar a los accionistas que presenten propuestas o voten en determinado sentido.

Los administradores y colaboradores de Energía de Pereira no podrán ejercer poderes para representar acciones ajenas en las reuniones de la asamblea. Tampoco podrán votar, ni aún con sus propias acciones, en las decisiones que tengan por objeto aprobar los balances y cuentas de fin de ejercicio ni las de liquidación. El colaborador que a su vez sea o llegue a ser accionista de la Energía de Pereira que decida representar sus acciones en una reunión de asamblea de accionistas o hacerse representar en la misma otorgando poder a un tercero, deberá informar expresamente al solicitar su credencial o en el respectivo poder, su condición para que su voto no sea tenido en cuenta en la aprobación de los estados financieros.

Con la salvedad indicada anteriormente, los administradores o colaboradores de Energía de Pereira podrán ejercer los derechos políticos inherentes a sus propias acciones y a aquellas que representen cuando actúen en calidad de representantes legales.

5.3 Trato de los Accionistas para con Energía de Pereira.

Los accionistas deberán actuar con lealtad frente a Energía de Pereira, absteniéndose de participar en actos o conductas respecto de las cuales exista conflicto de intereses, lesionen los intereses de la compañía o impliquen la divulgación de información privilegiada de la misma.

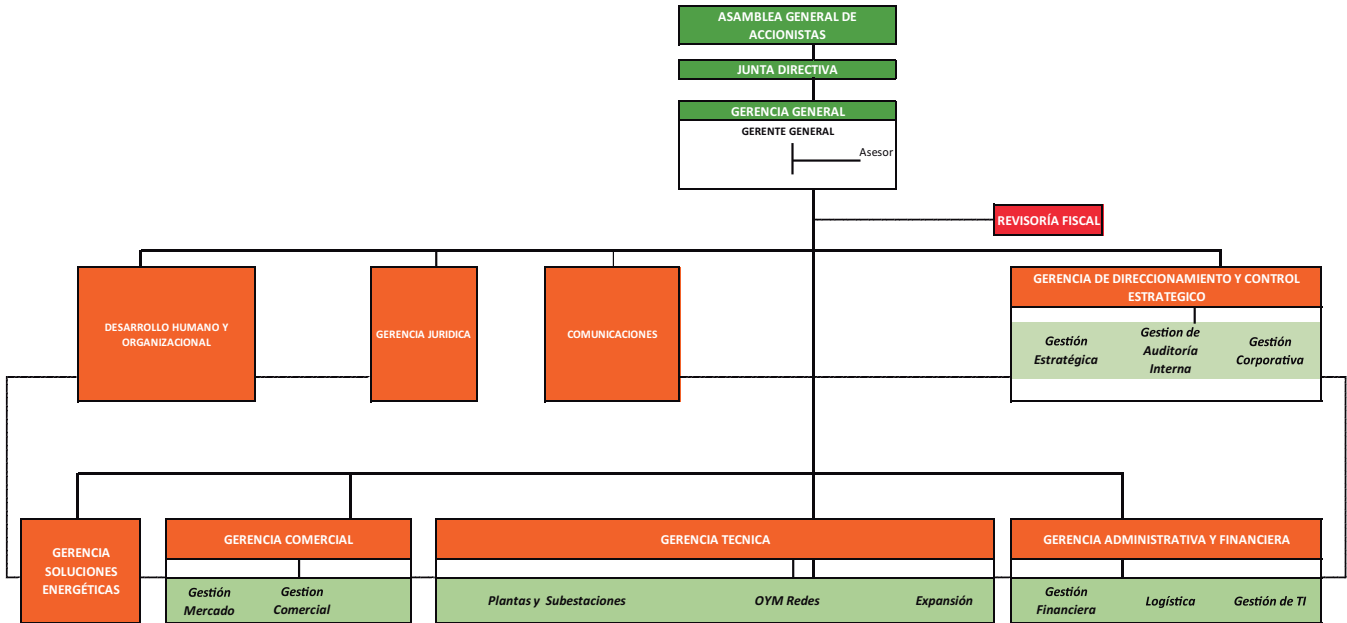
Las relaciones comerciales de Energía de Pereira con sus principales accionistas se llevarán a cabo dentro de las limitaciones y condiciones establecidas por las normas pertinentes, y en todo caso, dentro de condiciones de mercado y bajo estrictos criterios de imparcialidad y transparencia.

En las operaciones de crédito que celebre con sus accionistas, directores y principales ejecutivos se sujeta en un todo a lo consagrado en las disposiciones legales que regulan los límites legales de endeudamiento y concentración de riesgos.

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN



La dirección, administración y gestión de todas las actividades inherentes a la prestación del servicio ofrecido por la Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP., están a cargo de todos los órganos sociales que forman parte de esta organización, asamblea general de accionistas, Junta Directiva, Gerente General, Gerentes, Subgerentes y Líderes de área, y demás colaboradores. A continuación se presenta la estructura organizacional de la empresa.



6.1 Asamblea General de Accionistas

La Asamblea General de accionistas es el órgano de mayor jerarquía en la dirección de la sociedad; se encuentra integrado por los titulares y apoderados de las acciones de capital suscritas, reunidos de conformidad con lo establecido en la ley y en los estatutos sociales.

6.2 Junta Directiva

La Junta Directiva ocupa el segundo lugar en la jerarquía de los órganos de la administración de la Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP, su actividad está dirigida principalmente a definir el plan de desarrollo, las políticas y planes de gestión de la empresa, así como hacerle seguimiento a todas aquellas acciones que se tomen para lograrlos, en función permanente de los derechos de los accionistas y de la sostenibilidad y crecimiento de la empresa.

Las atribuciones de la Junta Directiva serán suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para adoptar las decisiones necesarias para que Energía de Pereira cumpla sus fines, de conformidad con la Ley y los estatutos sociales.

6.2.1 Selección de los miembros de Junta Directiva

La Asamblea General de Accionistas designa los miembros que integran la Junta Directiva con una alta calidad moral y ética, con habilidades analíticas, gerenciales y de liderazgo, una visión estratégica del negocio, objetividad y capacidad para presentar su punto de vista y habilidad para evaluar cuadros gerenciales superiores, en lo posible procura que cada uno de ellos aporte alguna especialidad profesional en consonancia con el negocio de Energía de Pereira.

De forma complementaria los miembros de Junta Directiva deberán cumplir los requisitos, cualidades y condiciones mínimas establecidas los estatutos de Energía de Pereira. Los accionistas se encuentran representados en la Junta Directiva proporcionalmente a su propiedad accionaria, sin que ello signifique que quien se postula para integrarla tiene la calidad de accionista.

En la conformación de la Junta Directiva de Energía de Pereira no habrá, conforme el art. 435 del Código de Comercio, una mayoría cualquiera formada por personas ligadas entre sí por matrimonio, por unión marital de hecho, o por parentesco de tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o primero civil. Si se elige una Junta contrariando esta disposición, no podrá actuar y continuará ejerciendo sus funciones la Junta anterior, quien ordenará convocar de inmediato a la Asamblea General de Accionistas para una nueva elección.

Cuando un miembro de Junta Directiva es nombrado por primera vez, se pondrá a su disposición información suficiente acerca de Energía de Pereira para que pueda tener un conocimiento específico de la misma y del sector eléctrico, así como la relacionada con sus responsabilidades, obligaciones y atribuciones.

La remuneración de los miembros de Junta Directiva por su asistencia a las reuniones es la fijada por la Asamblea General de Accionistas, de acuerdo con referencias del mercado.

Para el correcto ejercicio de sus funciones, los miembros de la Junta Directiva tienen acceso con anticipación a la información relevante para la toma de decisiones, de acuerdo con el orden del día contenido en la convocatoria, y esta se presenta con no menos de veinticuatro (24) horas de antelación a la reunión, que será realizada por lo menos una vez al mes.

En las actas de las reuniones de Junta Directiva se identifican los estudios, fundamentos y demás fuentes de información que sirvieron de base para la toma de las decisio-

nes, así como de las razones a favor y en contra que se tuvieron en cuenta para la toma de las mismas.

La Junta Directiva puede solicitar a la Gerencia General la contratación de servicios de expertos o asesores para contribuir con elementos de juicio necesarios para la adopción de determinadas decisiones, quienes deberán guardar confidencialidad sobre los temas consultados y la información presentada para el desarrollo del contrato.

6.2.2 Deberes de la Junta Directiva

Además de sus deberes como administradores, los miembros de Junta Directiva deberán obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de Energía de Pereira, teniendo en cuenta los intereses de sus accionistas. En cumplimiento de sus funciones, los miembros deberán:

a.Desempeñar sus funciones de buena fe, con la debida diligencia y cuidado, procurando siempre que sus decisiones sean en el mejor interés de Energía de Pereira y de todos los accionistas.

b.Conocer las condiciones comerciales, administrativas, financieras y operativas y los segmentos importantes de los negocios de Energía de Pereira.

c.Asistir y participar activamente en las reuniones de Junta Directiva y de los comités que la misma designe, conociendo y revisando por adelantado el material de estudio y análisis para las reuniones.

d.Velar porque sus esfuerzos sean conducentes al adecuado desarrollo del objeto social de Energía de Pereira.

e.Promover en lo que concierne a sus funciones, el cumplimiento de las leyes aplicables, los estatutos sociales, el presente código de buen gobierno y demás normas y reglas acogidas por Energía de Pereira.

f.Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal.

g.Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de Energía de Pereira y de sus diferentes negocios.

h.Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.

i.Dar un trato equitativo a todos los accionistas y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos, de conformidad con la Ley.

j.Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con Energía de Pereira o en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés. Igual abstención se predicará de cualquiera de las personas con las cuáles los miembros de Junta tienen relaciones personales cercanas: sus cónyuges, compañeros(as) permanentes, y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad.

k.Evitar los conflictos de interés con Energía de Pereira informando sobre tal evento a los demás miembros de la Junta Directiva y absteniéndose de votar sobre el asunto.

l. Tomar sus decisiones con total independencia y autonomía, con base en una información fluida, transparente e integral.

m. Ejercer su cargo en forma objetiva e independiente, sin actuar en interés de accionistas o grupos de accionistas en particular.

n. No aprovechar en beneficio propio una oportunidad de negocio de la compañía, de la que haya tenido conocimiento por su condición de miembro de Junta.

ñ. Aceptar y realizar las tareas que le recomiende la Junta Directiva, siempre y cuando se halle razonablemente comprendido dentro de sus compromisos.

o. Presentar dimisión cuando concurra en ellos algún supuesto o circunstancia que pueda afectar negativamente el funcionamiento de la Junta Directiva o la reputación de la compañía.

p. Promover el mejor trato y atención a los clientes, colaboradores, proveedores y a la comunidad en general.

6.2.3 Comités de Junta Directiva

Son grupos de trabajo que se integran con miembros de la Junta Directiva, en consideración a sus conocimientos y experiencia. La Junta podrá crear, de manera ocasional o institucional, los comités que estime convenientes para su buen funcionamiento.

Los comités ocasionales se podrán crear para el estudio y análisis o la investigación de un caso específico. Al momento de su creación, la Junta designará los miembros que lo integran, delimitará el asunto, el alcance del estudio

y análisis, o los hechos objeto de investigación, precisará el término para rendir informe y señalará los demás aspectos sustanciales o procedimentales que considere convenientes para el trabajo encomendado, dejando constancia en el acta de la Junta Directiva.

6.3 Gerente General

El Gerente General es el encargado de dirigir y administrar la Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP, es quien ejecuta y hace ejecutar todas las operaciones y actividades comprendidas dentro del objeto social, y a quien le corresponde llevar la representación legal de la sociedad. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales, es reemplazado por un suplente.

La designación del Gerente General se hace conforme lo establecido en los Estatutos Sociales, atendiendo criterios de idoneidad, conocimientos, experiencia, habilidades gerenciales y liderazgo; la Junta Directiva en particular busca que el Gerente tenga experiencia en gestión empresarial, con conocimientos del sector eléctrico, no obstante, se deberá dar cumplimiento al procedimiento indicado en los estatutos de la empresa.

6.3.1 Remuneración

La remuneración del Gerente es fijada por la Junta Directiva atendiendo a la responsabilidad, directrices del mercado y metas fijadas para el cargo.

6.3.2 Funciones

Las funciones del Gerente General se encuentran claramente señaladas en los Estatutos Sociales.



EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA EMPRESA

Energía de Pereira emplea mecanismos específicos para realizar un seguimiento que permita la evaluación y control de sus principales procesos y de los responsables que actúan dentro de éstos, con el propósito de cumplir con los objetivos estratégicos de la organización, como parte del mejoramiento continuo, garantizando así su permanencia en el tiempo.

7.1 Controles Externos

El control externo es ejercido por entidades externas a la compañía, según su naturaleza jurídica y régimen aplicable, tal como la revisoría fiscal, la auditoría externa de gestión y resultados, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

Tanto los miembros de Junta Directiva, como los directivos y demás colaboradores de Energía de Pereira prestan la colaboración debida y atienden oportunamente todos los requerimientos y solicitudes formuladas por las diferentes entidades que ejercen control sobre las actividades y actos realizados por la empresa.

7.1.1 Revisoría Fiscal

Energía de Pereira tiene un Revisor Fiscal con su respectivo suplente, ambos contadores públicos, designados por la Asamblea General de Accionistas para un periodo de dos (2) años los cuales pueden ser reelegidos indefinidamente.

No puede ser elegido como Revisor Fiscal quien se encuentre en cualquiera de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Ley. De presentarse una causal

de inhabilidad o incompatibilidad, el Revisor Fiscal lo comunicará a la Gerencia General quien realizará las acciones necesarias para la elección de un nuevo revisor fiscal en caso de ser necesario.

La gestión del Revisor Fiscal debe ser libre de todo conflicto de interés que le reste independencia, tales como tener acciones en la sociedad, estar ligado por matrimonio, por unión marital de hecho, o por parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, ser socio del Gerente o de algún otro colaborador. Tampoco podrá desempeñar ningún otro cargo en la compañía, o prestar servicios distinto a los de auditoría. Las funciones del revisor fiscal se encuentran en los estatutos sociales de la empresa.

// Comunicación de los Hallazgos

Con el objeto de comunicar los hallazgos materiales que realice, el Revisor Fiscal deberá:

a. Dar oportuna cuenta por escrito, a la Junta Directiva, a la Asamblea General de Accionistas, o al Gerente General, a quien corresponda de acuerdo con la competencia del órgano y de la magnitud del hallazgo a su juicio, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP. y en el desarrollo de sus negocios.

b. Convocar a reuniones extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas cuando lo juzgue necesario.

c. Informar al representante legal de tenedores de títulos, cuando lo juzgue necesario; en caso de tener títulos de deuda.

// Informe del Revisor Fiscal

En forma permanente la administración mantendrá en la página electrónica de Energía de Pereira, www.eep.com.co o la que haga sus veces, a disposición del mercado y de los accionistas, el último informe del revisor fiscal, junto con sus anexos y el detalle de los hallazgos y salvedades presentados.

El dictamen del Revisor Fiscal sobre los estados financieros Energía de Pereira que sea presentado a la Asamblea General de Accionistas deberá expresar, por lo menos:

- a.** Si ha obtenido la información necesaria para cumplir sus funciones;
- b.** Si en el curso de la revisión se han seguido las normas de auditoría generalmente aceptadas;
- c.** Si en su concepto la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y técnicas generalmente aceptadas;
- d.** Si el balance y el estado de pérdidas y ganancias han sido tomados fielmente de los libros y si en su opinión el primero se presenta en forma fidedigna, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, la respectiva situación financiera al terminar el período revisado, y el segundo refleja el resultado de las operaciones en dicho período.
- e.** Las reservas o salvedades que tenga sobre la fidelidad de los estados financieros.

7.1.2 Auditoría de Gestión y Resultados

La empresa cuenta con una Auditoría Externa de Gestión y Resultados a cargo de una firma privada especializada. Esta auditoría está acorde con los criterios fijados para ello en las Leyes 142 de 1994, 689 de 2001 y sus decretos reglamentarios, así como con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.

La Auditoría realiza una evaluación integral del manejo general de la compañía, su viabilidad financiera y el control interno. Los resultados de esta auditoría son presentados a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y publicados en la página electrónica de Energía de Pereira. La auditoría es contratada por períodos mínimos de un (1) año y puede ser removido a solicitud de la Superintendencia o por Energía de Pereira, previa aprobación de la entidad de control.

7.1.3 Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG

Es el organismo estatal encargado de fijar la regulación aplicable en materia de los regímenes de competencia, tarifario, interconexión, protección al usuario, los parámetros de calidad de los servicios de energía, criterios de eficiencia e indicadores de control de resultados, resolución de conflictos entre operadores y comercializadores de redes y servicios. Así mismo, prepara proyectos de planes, normas y programas sectoriales y recomienda su actualización, ajuste o modificación.

7.1.4 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD

La Superintendencia de Servicios Públicos, según las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, ejerce las labores de vigilancia y control respecto de la prestación del servicio de energía, directamente o a través de la Auditoría Externa de Gestión y Resultados.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 142 de 1994, la SSPD supervisa el cumplimiento del balance de los mecanismos de control que establece la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).

7.1.5 Superintendencia de Sociedades

En ejercicio del control residual que ejerce la Superintendencia de Sociedades sobre Energía de Pereira, la Sociedad está obligada a enviarle la información que solicite dicha entidad.

7.2 Sistema de Control Interno

El sistema de control interno es un proceso a través del cual se busca por medio de un conjunto de actividades de planeación y ejecución, proveer garantía razonable en el logro de los objetivos organizacionales, así como del cumplimiento de las operaciones empresariales en respeto del marco normativo y regulatorio vigente, y las políticas de calidad, seguridad y salud, ambientales y de responsabilidad social empresarial trazadas por la compañía.

El control interno en Energía de Pereira estará centralizado en lo estratégico, para lo cual imparte lineamientos y di-

rectrices la Junta Directiva, siendo el Gerente General de Energía de Pereira el máximo responsable del establecimiento y mantenimiento del Sistema de Control Interno.

En lo operacional, el control interno será descentralizado, por lo que la responsabilidad por su diseño e implantación como parte inherente de los procesos, así como el aseguramiento de la calidad, eficacia y eficiencia del control frente a los riesgos, es de los jefes de cada una de las dependencias, según el alcance de sus funciones.

En todo caso, el ejercicio del control interno se distribuye en todas y cada una de las actividades que en el día a día deben ejecutar los funcionarios de Energía de Pereira, quienes, en el marco de una cultura de auto-control, son igualmente responsables por su aplicación. El control interno en Energía de Pereira estará a cargo de la Gerencia de Direccionamiento y Control Estratégico quien asegurará a la Gerencia General, el ejercicio libre e independiente de las labores de auditoría y el contenido mínimo del sistema tendiente a:

a) Velar por la implementación de adecuados programas de planeación de acuerdo a la naturaleza de la empresa, requerimientos de crecimiento organizacional y mejora continua de procesos.

b) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento a la gestión empresarial.

c) Asegurar la continuidad y mejora del SIG sistema integrado de gestión: calidad, seguridad y salud, ambiente, así como la implementación de nuevos sistemas en caso de ser requeridos que permitan la consolidación de la calidad en la prestación del servicio.

d) Velar por que las actividades y recursos de la organización estén dirigidas al cumplimiento de los objetivos de la empresa.

e) Definir un sistema de administración de riesgos que permita detectar y mitigar la ocurrencia de situaciones que puedan poner en peligro la sostenibilidad de la compañía.

f) Fomentar la cultura de control y autocontrol en los miembros de la compañía, a través de la implementación de programas de auditorías internas, medidas de control interno y actividades de formación en técnicas que permitan la evaluación objetiva de procesos.

Para todos los efectos, el régimen jurídico aplicable al control interno será el régimen establecido en la Ley 142 de 1994, y podrá la compañía contratar con terceros la definición y el diseño de los procedimientos de control interno así como la evaluación periódica de su cumplimiento, de acuerdo a las reglas establecidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG

7.3 Riesgos de información

Energía de Pereira realiza gestión de los riesgos de información que soporta la gestión y operación del negocio, tanto interna como externamente, en tres aspectos:

- Seguridad y calidad de la información: riesgos relacionados con la confiabilidad, integridad y oportunidad de la información necesaria para la toma de decisiones.
- Manejo de la información: riesgos derivados del uso de la información internamente y de la publicación de la misma a entes externos.
- Seguridad informática: riesgos relacionados con la disponibilidad, pérdida, accesibilidad y recuperación de

las soluciones informáticas de soporte y administración de la información.

En consecuencia:

- Todo software que utilice Energía de Pereira es adquirido de acuerdo con las leyes vigentes.
- Todo el software de manejo de datos que utiliza Energía de Pereira dentro de su infraestructura informática, cuenta con las técnicas más avanzadas de la industria para garantizar la integridad de los datos.
- Existe una cultura informática al interior de Energía de Pereira que garantice el conocimiento por parte de los colaboradores y proveedores de las implicaciones que tiene el instalar software no legal en los computadores de la compañía.
- Existe un inventario de las licencias de software de Energía de Pereira que permite su adecuada administración y control evitando posibles sanciones por instalación de software no licenciado.
- Existen controles en los equipos de cómputo instalados en la compañía que permiten supervisar y evitar la instalación de software no permitido en la compañía.
- Existe una reglamentación de uso para los productos de software instalado en los computadores de Energía de Pereira.
- Todo software adquirido por Energía de Pereira cuenta con la aprobación previa del área de informática.
- Todo proceso de adquisición que incluye software es analizado y aprobado previamente por el área de Informática.
- Al software instalado en los componentes tecnológicos de la Empresa de Energía de Pereira que no esté respaldado por un concepto previo del área de Informática, no se le brinda ningún tipo de soporte.

- Ningún tipo de software, incluyendo el catalogado como de libre distribución debe ser instalado en los equipos de Energía de Pereira sin previa autorización.
- Todos los colaboradores reciben inducción respecto a los tipos de licenciamiento de software existentes y los requerimientos de legalizar el software disponible en internet.
- Las licencias de software y/o los datos que comprueben el uso del software estén debidamente almacenadas y protegidas en un área de acceso restringido. Estos se almacenan centralizadamente y en las regionales se conserva una copia de las licencias allí instaladas. El lugar de almacenamiento es determinado por el área de Informática.
- Los inventarios de software, hardware y licencias deben permanecer actualizados.
- Existe una reglamentación de uso para los productos de software instalados en demostración en los computadores de Energía de Pereira.
- La reglamentación del uso del software en demostración debe ser difundida por el respectivo responsable del ambiente tecnológico.
- Todos los recursos informáticos de Energía de Pereira están sujetos a revisiones periódicas por parte de la Gerencia de Direccionamiento y Control Estratégico o por colaboradores que la compañía delega para dicho fin.
- Es responsabilidad del usuario garantizar los derechos de propiedad de la información de Energía de Pereira.

7.3.1 Transparencia, fluidez e integridad de la información

Energía de Pereira reconoce el valor estratégico de la información y, como tal, define políticas para la preservación, protección, administración y disposición de la información; respeta los derechos de autor y de propiedad de la infor-

mación, suministra información a los interesados con acceso autorizado y vela por el cumplimiento de los acuerdos de confidencialidad de la información recibida o enviada, en este caso no se hace responsable del uso que terceros autorizados hagan de la información.

El flujo interno de la información corresponde a las interacciones naturales existentes entre los procesos de los negocios, sin restricciones ni omisiones entre los usuarios autorizados para darle tratamiento. Se busca asegurar que los procesos consideren el almacenamiento, clasificación, catalogación y adecuada recuperación y seguridad de la información generada dentro del marco de los procedimientos y estándares definidos para tal efecto.

7.3.2 Propiedad

Toda información, modelo, software o herramienta computacional generada en el curso del trabajo realizado para Energía de Pereira mantendrá, por virtud de la ley de derechos de autor, los derechos morales o de autoría de la obra. Los derechos patrimoniales o de explotación comercial deberán cederse explícitamente a Energía de Pereira la que podrá registrarlos a nombre de la Sociedad, de acuerdo con las leyes vigentes.

Los contratos que se celebren con terceros incluirán lo concerniente a la propiedad y derechos de explotación comercial de la información que Energía de Pereira reciba o entregue, y los de la información que se utilice o genere en su desarrollo, restringiendo la utilización por parte de terceros de la información que reciban en desarrollo de contratos con la Sociedad. Esto se aplicará a todos los contratos y convenios que se celebren.

Se encuentra explícitamente prohibido el uso de información reservada de propiedad de terceros en los procesos internos de la Sociedad, salvo que se cuente con autorización expresa del tercero. Los colaboradores y contratistas que incurran en esta práctica responderán personalmente por las consecuencias disciplinarias, administrativas o fiscales derivadas de ella.

7.3.3 Entrega de información a terceros

Energía de Pereira brinda a sus grupos de interés y a la sociedad en general toda la información necesaria, con la debida oportunidad y precisión, información que pueda ser de público conocimiento y que no sea confidencial o reservada. Se reserva la información que ponga en riesgo los negocios de la compañía o afecte derechos de terceros o que de ser divulgada pueda ser utilizada en detrimento de ella.

Se suministra en la página electrónica www.eep.com.co información general, actualizada y elaborada de acuerdo con los principios, criterios y prácticas profesionales; lo relacionado con su organización y con el desarrollo de la misma que por su carácter puedan ser de conocimiento público.

Energía de Pereira suministrará información general, sobre la gestión empresarial, el Gobierno Corporativo, representante legal, directivos y el revisor fiscal de la empresa, con un breve resumen de sus hoja de vida y las cuestiones materiales referentes a la Empresa a los accionistas y demás inversionistas y, se compromete a aclarar cualquier inquietud que éstos presenten hasta donde le sea permitido y sin perjuicio del deber de preservar la información de carácter confidencial, de ma-

nera que puedan contar con información oportuna y veraz que permita la toma adecuada de decisiones y para realizar su inversión según sea el caso. De esta manera cuenta con los mecanismos necesarios a través de un acceso privilegiado a dicha información.

7.3.4 Protección y seguridad de la información

El manejo de la información por parte de cualquier persona vinculada a Energía de Pereira deberá hacerse en forma responsable y deberá ser utilizada en razón de sus funciones, exclusivamente para el ejercicio de las mismas, con plena observancia del procedimiento establecido para la revelación de información a terceros; teniendo especial cautela con la información catalogada como reservada, sobre todo aquellos asuntos que tengan relación con su ventaja competitiva, su estrategia corporativa, su competencia, precios y campañas.

Los colaboradores de la Empresa de Energía de Pereira velarán por la protección de la información sujeta a reserva y se abstendrán de divulgar los aspectos que por razones comerciales, personales y legales no deben ser de libre acceso al público. Se debe tener presente que la información a la que accede en calidad de colaborador es de propiedad de la Empresa de Energía de Pereira, que le es confiada en razón de sus funciones y que la responsabilidad por el uso de la misma subsiste, aun cuando la relación laboral haya terminado. De igual forma si así lo considera la Gerencia General se puede someter a suscribir cláusulas independientes de confidencialidad cuando el colaborador y/o contratista participe en proyectos de negocios especiales.

La información se puede clasificar así:

- **Información General:** Aquella que es de uso general, no clasificada como reservada.
- **Información Reservada:** Material que compete exclusivamente a miembros de la Junta Directiva y Gerente General. Del mismo forman parte las comunicaciones que conformen riesgo para la entidad, afecten derechos de terceros o involucren estrategias de negociación o competitividad.

Energía de Pereira proveerá los medios que sean necesarios para permitir la protección y conservación de la información.

Las diferentes unidades organizacionales de Energía de Pereira podrán restringir la entrega o venta a terceros de la información que consideren especialmente sensible para los intereses de la compañía.

Se tomarán las medidas conducentes a proteger físicamente la información en caso de siniestros. Estas medidas deberán garantizar la continuidad de las operaciones básicas de la compañía.

Se tomarán igualmente las medidas conducentes a proteger la información contra accesos no autorizados a través de redes o mecanismos similares.

Se desarrollarán programas de divulgación sobre las normas de utilización de los recursos informáticos buscando la interiorización y aplicación por parte de todos los colaboradores de Energía de Pereira.

ELÉCTRIC
Energía
DE PEREIRA[®]

**ADQUISICIÓN DE
BIENES Y SERVICIOS**

La adquisición de bienes y servicios requeridos para asegurar la continuidad en el desarrollo de las actividades de Energía de Pereira obedece a principios de moralidad, igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Para llevar a cabo esta actividad, Energía de Pereira cuenta con un Manual de Contratación, que puede ser consultado en la página web, e internamente tiene fijados documentos normativos, tales como, procedimientos, instructivos y formatos, que buscan garantizar la selección, evaluación y adquisición de bienes y servicios de manera correcta, oportuna y en atención a las necesidades de la empresa; de igual forma, se cuenta un Comité de Compras debidamente reglamentado, a partir de los cuales se garantiza la eficiencia en la decisión de las compras de bienes o servicios requeridos por las diferentes gerencias de área.



CONFLICTO DE INTERESES

Se entiende que hay conflicto de interés, entre otros, cuando:

- Existen intereses contrapuestos entre un Administrador o cualquier colaborador de la Sociedad y los intereses de Energía de Pereira, que pueden llevar a aquel a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la Sociedad.
- Cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de un Administrador o de cualquier colaborador de Energía de Pereira y ello pueda ir en detrimento de los intereses de la Sociedad.

Para los efectos del presente Código, serán administradores las personas definidas como tales en el artículo 22 de la Ley 222 de 1995.

Los miembros de Junta Directiva, el Gerente General y todos los colaboradores de Energía de Pereira deberán actuar con diligencia y lealtad hacia la compañía, y en consecuencia deberán revelar a su superior jerárquico, cualquier conflicto entre sus intereses personales y los intereses de la Empresa de Energía de Pereira, al tratar con clientes, proveedores, contratistas y cualquier persona que realice o pretenda ejecutar negocios con la Sociedad o con empresas en las que ésta tenga participación o interés, directa o indirectamente y abstenerse de:

a. Participar o intervenir directa o indirectamente en actividades, negocios u operaciones, decisiones contrarios a la ley, los intereses de la compañía o que puedan per-

judicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre de Energía de Pereira.

b. Realizar cualquier negocio u operación con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad.

c. Abusar de su condición de directivo, colaborador, funcionario o colaborador Energía de Pereira para obtener beneficios, para sí o para terceros, relacionados con los productos o servicios que presta o para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas, clientes o usuarios.

d. Otorgar a los accionistas mayoritarios cualquier tipo de preferencia económica que esté por fuera de los parámetros y políticas establecidos por Energía de Pereira para los diferentes negocios que realice.

e. Realizar cualquier operación que dé lugar a conflicto de interés en razón de la información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones.

f. Dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos de ninguna persona con la que directa o indirectamente Energía de Pereira realice negocios o que esté interesada en realizarlos.

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



Los accionistas e inversionistas podrán presentar reclamaciones haciendo referencia a lo dispuesto en el presente Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo, las cuales deberán ser resueltas en primera instancia por la administración, dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su recepción; si el peticionario considera que la explicación dada por la administración no es suficiente o no es satisfactoria, así lo expresará a ésta para que su solicitud sea trasladada a la Asamblea General de Accionistas, quien deberá resolverla en el mismo término indicado anteriormente; si persiste la inconformidad, se acudirá al mecanismo establecido en el artículo 53 de los estatutos de la sociedad.



**COMPROMISO CONTRA EL
FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN**

La Empresa de Energía de Pereira adopta una política de cero tolerancia a los actos indebidos, al fraude y a la corrupción. Para tales fines, los colaboradores que tengan conocimiento de la ocurrencia de hechos o actos que afecten a la empresa, sus activos, sus utilidades, sus servicios, productos, integridad de sus colaboradores, su reputación como empresa, sus clientes, debe ponerlos en conocimiento de la empresa a través de los canales dispuestos para el reporte de estas conductas. Una vez identificados y surtido el debido proceso se tomaran los correctivos de rigor sin perjuicio de la denuncia ante la autoridad pertinente.

Energía de Pereira dentro de sus políticas y procedimientos adoptó el Plan anticorrupción y de atención al ciudadano, el cual promulga el ejercicio de buenas prácticas de administración en todos sus procesos, la promoción de estándares de transparencia, y la estrategia institucional de lucha contra la corrupción. Este plan se integró a la política e instrumentos de control diseñados e implementados para garantizar el buen desempeño de la gestión empresarial; y el Plan de Prevención de Lavado de Activos y Favorecimiento al Terrorismo con la finalidad de disminuir este tipo de riesgos que pueden presentarse en actividades realizadas en la compañía, en ese orden los colaboradores deben revisar las listas elaboradas por las autoridades gubernamentales para que sus operaciones en especial las de contratación de compras y servicios se hagan con proveedores, personas y entidades libres de toda sospecha con el fin de que las actividades no sean utilizadas como medio para legalizar recursos o bienes provenientes de actividades delictivas.

De igual forma, todos los trabajadores de los contratistas

que contratan con la Empresa de Energía de Pereira, tienen la obligación de poner en conocimiento cualquier sospecha o evidencia de la realización de un acto fraudulento, y podrá formular las denuncias de sospechas de actos ilegales ante la empresa, para su correspondiente tratamiento.

Está prohibida toda forma de soborno y extorsión, tanto en las negociaciones con terceros como a nivel interno de la organización. En caso de que sea identificada una situación de este tipo, la misma debe ser comunicada de manera inmediata al superior para el tratamiento correspondiente.

La Empresa además articula toda su estrategia y actuar conforme a los principios y valores éticos de legalidad y honestidad como buena práctica gubernamental y base de su cultura organizacional.

11.1. LINEA ETICA:

La Empresa de Energía de Pereira espera que sus colaboradores, usuarios, contratistas, proveedores, hagan parte activa dentro del proceso de fortalecimiento de la cultura ética empresarial, en especial de los aspectos fundamentales desarrollados en este Código, razón por la cual pone a disposición la línea: lineaetica@eep.com.co que se encuentra disponible en la página web www.eep.com.co a través de la cual se podrá reportar cualquier situación irregular que comporte una eventual violación a este Código, así como de cualquier otra que este sin detallar pero con la que se atente contra los principios y valores éticos, o los intereses de la empresa o sus accionistas. En todo caso, si la falta es conocida por un colaborador este deberá comunicarlo a su superior jerárquico, no obstante cuando quiera permanecer en el anonimato deberá acudir a la línea ética.

TRATAMIENTO DE BASES DE DATOS PERSONALES



Energía de Pereira en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 reglamentada mediante el decreto 1377 de 2013 implementó una política para el tratamiento de datos personales de las bases de datos recolectadas al interior de los procesos de la compañía. La coordinación de dicha política se encuentra en cabeza de la Gerencia de Dirección y Control Estratégico, quien hará seguimiento al cumplimiento de la misma al interior de la compañía.

Con lo anterior se garantiza a los titulares de la información condiciones de seguridad, confidencialidad, acceso y supresión de los datos.



**POÍTICA DE DERECHOS
HUMANOS**

La Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP., conforme a su estrategia de valor compartido y su adhesión al pacto Global, asume el deber de cumplir y promover el respeto por los derechos humanos de acuerdo con lo consagrado en la Carta Universal de Los Derechos Humanos y sus protocolos, convenciones y pactos vinculantes como el Pacto Global de las Naciones Unidas, el Derecho Internacional Humanitario, la Convención Americana de Derechos Humanos, las Declaraciones de la Organización Internacional de Trabajo - OIT y lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia.

En este sentido, la Empresa, en el desarrollo de sus actividades y relaciones corporativas establece los lineamientos fundamentales relacionados con los derechos y libertades de todas las personas, así:

Relación laboral

En la Empresa, no se permitirán prácticas relacionadas con trabajo forzoso, trabajo infantil o discriminatorio en relación con la raza, género, religión, edad, discapacidad, orientación sexual, condiciones socioeconómicas, inclinaciones políticas e ideológicas o afiliación a organizaciones sindicales, y se promoverá la remuneración justa, la gestión del riesgo psicosocial y el mantenimiento de ambientes de trabajos seguros y saludables.

Relación contractual

Los contratos y convenios suscritos con la Empresa de Energía de Pereira incluirán explícitamente compromisos de respeto y promoción de los Derechos Humanos y estarán obligados a actuar de acuerdo con el Estado Social de Derecho. En ese sentido, Energía de Pereira se abstendrá

de celebrar contratos y convenios con actores sociales que estén por fuera del marco constitucional y legal nacional.

Relación social

Energía de Pereira promoverá espacios para el desarrollo humano y sostenible, respetando, protegiendo y promoviendo el conjunto de los derechos humanos, civiles, y políticos; además fomentará espacios de diálogo y participación ciudadana, poniendo a disposición de la sociedad mecanismos de reclamación y defensa, respaldando fuertemente las acciones que se desplieguen para que los responsables sean sometidos a la justicia.

Energía de Pereira monitoreará y comunicará el cumplimiento de esta política de acuerdo con estándares internacionalmente aceptados. Todos los colaboradores de la compañía tienen la obligación de conocer y contribuir a la práctica exitosa de ésta política, en el desarrollo de sus actividades diarias.

Cualquier posible violación de los Derechos Humanos o de esta política deberá ser notificada a la dependencia competente con el fin de tomar las acciones respectivas frente a la situación planteada.



**VIGENCIA DEL CÓDIGO DE
ÉTICA Y BUEN GOBIERNO
CORPORATIVO**

El presente Código de Ética y Buen Gobierno rige a partir de su expedición y será publicado en la Intranet y página Web de Energía de Pereira con el objeto que pueda ser conocido por todos los accionistas de la empresa, los inversionistas, colaboradores y demás partes interesadas.

La vigencia del presente Código de Ética y Buen Gobierno será hasta la fecha en la que la Junta Directiva de manera expresa o tácita lo deje sin efectos o hasta cuando se expida un nuevo Código.

Toda modificación al presente Código deberá ser aprobada por la Junta Directiva de Energía de Pereira. Cuando modifique los Estatutos Sociales deberá ser aprobada por la Asamblea de Accionistas.

El contenido de este documento debe encontrarse disponible para la consulta de los diferentes grupos de interés y debe ser parte del contenido de las inducciones y reinducciones realizadas por la Empresa.

El incumplimiento de las normas contenidas en este código amerita iniciar la investigación a que haya lugar por parte de la instancia competente.

YULIETH PORRAS OSORIO
Gerente General